

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00172.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el Curador Ad – Litem nombrado en el presente asunto (derivados No. 70 y 75 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Abogado JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARCIAHERREROS, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 28 de octubre del año 2022, mediante el cual se decretó la nulidad de la actuación adelantada en el expediente desde el auto admisorio de demanda inclusive y auto de fecha 11 de enero del año en curso, mediante el cual se admitió nuevamente la presente demanda (ver derivados No. 54 y 60 del expediente digital).-

Por consiguiente, el cargo de Curador Ad – Litem que le fue encomendado al profesional del derecho en mención, terminó a partir del proveído que dispuso decretar la nulidad de la actuación adelantada en el expediente (derivado No. 54 del expediente digital).—

Comuníquesele lo anterior al Curador Ad – Litem en referencia, a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor por secretaría.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **047**, hoy **17 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e526343c2a86adf21c981862fd26b3e2e345e43191616ba289573d2268aff9c1**

Documento generado en 16/03/2023 12:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>